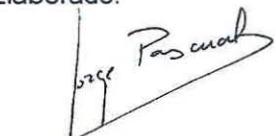




## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>Elaborado:</p>  <p>Jefe del Servicio de Prevención de RR. LL..</p>	<p>Revisado:</p>  <p>Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personal</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Gerente del SNS-O</p>	<p>REVISIÓN Nº 2</p> <p>Fecha: 15/01/2015</p>
--	---	--	---

**INDICE**

1. GENERALIDADES.....	4
1.1. Alcance.....	4
1.2. Normativa aplicable.....	4
1.3. Definiciones.....	5
1.4. Descripción del SNS-O.....	5
1.4.1. Descripción de la actividad.....	5
1.4.2. Número de trabajadores.....	7
1.4.3. Centros de trabajo.....	7
1.4.4. Organigrama.....	7
2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
2.1. Declaración.....	7
2.2. Objetivos generales.....	9
2.3. Revisión de la política de prevención.....	10
3. RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN.....	10
3.1. Responsabilidades.....	10
3.1.1. Director Gerente del SNS-O:.....	10
3.1.2. Directores.....	11
3.1.3. Resto de la estructura jerárquica.....	11
3.2. Organización.....	12

3.2.1.	Visión de la organización .....	12
3.2.2.	Organización de la línea jerárquica .....	14
3.2.3.	Recursos del PPRL.....	15
3.2.3.1.	<i>Servicio de Prevención</i> .....	16
3.2.3.2.	<i>Comité de Seguridad y Salud</i> .....	19
3.2.3.3.	<i>Delegados de Prevención</i> .....	19
4.	COMUNICACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN .....	19
5.	EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	20
6.	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	20
6.1.	Eliminación y reducción de los riesgos .....	21
6.2.	Control de los riesgos .....	22
6.3.	Control de cambios o sucesos previsibles .....	23
7.	DOCUMENTOS Y REGISTROS .....	23
8.	EVALUACIÓN DEL PPRL.....	24
9.	ANEXOS .....	25

 Servicio Navarro de Salud Osasunbidea	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 4 de 25

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. Alcance**

El presente documento describe los elementos que componen el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Este Plan es a todos los efectos equivalente al Plan de Prevención que se establece en la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/2003).

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es de aplicación a todas las actividades, servicios y procesos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que interaccionan con la Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan es de obligado cumplimiento para todo el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como empresas contratistas y cualquier persona física o jurídica que participe en cualquier medida en dichas actividades.

El Plan se ha sometido a consulta previa a los representantes de los trabajadores. (Ver acta del Comité de Seguridad y Salud en Anexo 1)

### **1.2. Normativa aplicable**

Este documento se ha redactado teniendo en cuenta los contenidos aplicables de:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones: ley 54/2003, R.D. 5/2000, Ley Orgánica 3/2007, Ley 39/1999.
- RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones.
- Decreto Foral 135/1998, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales.

 Servicio Navarro de Salud Osasunbidea	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 5 de 25

También se han tenido en cuenta algunos aspectos de la norma OSHAS 18001:2007 “Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.

### 1.3. Definiciones

Los términos empleados en este documento tienen el mismo significado que se da en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones.

Las siglas empleadas y su significado son:

- PPRL: Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- SNS-O: Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

### 1.4. Descripción del SNS-O

#### 1.4.1. Descripción de la actividad

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se configura como un organismo creado para la gestión de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra y desarrolla las siguientes competencias:

- a) Gestión y organización de los servicios y prestaciones pertenecientes al ámbito de Atención Primaria de salud y de Asistencia Especializada, así como aquellos servicios o programas que las Administraciones Públicas le encomienden.
- b) Gestión de los centros y establecimientos de asistencia sanitaria de la Administración de la Comunidad Foral.

c) Promoción y programación de las actividades propias de las áreas cuya gestión se le ha asignado.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones en las áreas de Atención Primaria y Asistencia Especializada:

- a) Promoción y educación para la salud.
- b) Atención Primaria de salud.
- c) Asistencia Especializada.
- d) Rehabilitación y inserción.
- e) Desarrollo de los programas de protección a grupos específicos frente a factores de riesgo, así como los dirigidos a la prevención de las deficiencias congénitas.
- f) Planificación y orientación familiar así como educación sexual.
- g) Promoción, protección, atención y cuidados de la salud mental.
- h) Prestación de asistencia farmacéutica.
- i) Formación, perfeccionamiento y actualización del personal de los servicios sanitarios y administrativos.
- j) Desarrollo de programas de investigación sanitaria.
- k) Información y estadística sanitaria.
- l) Vigilancia y protección frente a los factores de riesgo para la salud.
- m) Cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento y mejora de la salud.

 Servicio Navarro de Salud Osasunbidea	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 7 de 25

### 1.4.2. Número de trabajadores

La plantilla total (fija y temporal) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea es de 9.590 trabajadores (año 2014). Los estamentos genéricos en que se agrupan estos trabajadores son los de facultativos especialistas, facultativos no especialistas, sanitarios titulados, sanitarios no titulados, administrativos y personal de servicios generales.

En la memoria anual del SNS-O se indica el número actualizado de trabajadores y su distribución por sectores. Está disponible en [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

### 1.4.3. Centros de trabajo

En el Anexo 2 se relaciona la estructura organizativa y los centros de trabajo pertenecientes al SNS-O.

### 1.4.4. Organigrama

El organigrama actualizado del SNS-O se publica en la memoria anual del SNS-O, disponible en la dirección de Internet [http:// www.navarra.es](http://www.navarra.es)

## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 2.1. Declaración

La Dirección del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, establece documentalmente su Política de Prevención de Riesgos Laborales mediante la siguiente declaración de intenciones:

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en continuo proceso de mejora y plenamente consciente de la necesidad de respetar el marco normativo y de

incorporarse a las directrices emanadas de la Unión Europea y confirmadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en los Decretos Forales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, considera necesario desarrollar e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL), basado en el cumplimiento de la Ley 31/1995 y sus modificaciones, del Reglamento 39/1997, y demás reglamentos sobre Seguridad y Salud que nos afecten.

Por este motivo, la Dirección del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea establece los siguiente principios sobre los que se basa el Plan de Prevención de Riesgos Laborales:

- La Prevención de Riesgos Laborales es parte integrante de la gestión del SNS-O, en igualdad de condiciones con respecto al resto de las actividades que se gestionan.
- Todos los empleados del SNS-O somos responsables de nuestra propia seguridad y de la seguridad de los que nos rodean, en especial de aquellos que están bajo nuestro mando, ya sea personal perteneciente al SNS-O como personal de empresas externas.
- La responsabilidad de implantar y desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales corresponde a la línea de mando que contará como recurso principal de apoyo y asesoramiento con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La información, consulta y participación de todos los empleados, así como las evaluaciones periódicas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales son las herramientas más adecuadas para conseguir la Mejora Continua del PPRL.
- Para lograr el buen desempeño en materia de Prevención de Riesgo Laborales del personal del SNS-O se debe potenciar la formación continua, coherente con las funciones y responsabilidades de cada empleado.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 9 de 25

- Es necesario analizar todos los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales para poder obtener datos fiables que nos ayuden a adoptar medidas preventivas que eviten su repetición.

En el Anexo 3 se encuentra la Política de Prevención firmada por el Gerente del SNS-O, para su divulgación.

## **2.2. Objetivos generales**

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado en el SNS-O tiene los siguientes objetivos generales:

- Servir como herramienta para que los principios expresados en la Política de Prevención sean conocidos, comprendidos, desarrollados y mantenidos al día por todos los niveles de la Organización.
- Integrar la prevención de Riesgos Laborales como otra actividad de gestión, en igualdad de condiciones con el resto de las actividades que se gestionan en el SNS-O, tales como Recursos Humanos, Costos, Calidad o Medio Ambiente.
- Garantizar la participación y la información de todos los empleados, así como el derecho a que éstos sean consultados, a fin de conseguir la Mejora Continua del Plan implantado.
- Establecer la forma de cumplir, integrar o desarrollar los requisitos básicos de Seguridad y Salud, asegurando mediante actualizaciones adaptadas al progreso técnico, la mejora continua en su actuación.
- Permitir la realización de auditorías sistemáticas, tanto internas como externas, que evalúen el funcionamiento del PPRL y el cumplimiento de la Política de Prevención.
- Garantizar al trabajador, mediante la provisión de los recursos necesarios para el desarrollo integral de la Política de Prevención, los medios y formación suficientes y adecuados.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 10 de 25

### **2.3. Revisión de la política de prevención**

La Política de Prevención y los Objetivos Generales del PPRL serán revisados cada cinco años por la Dirección, basándose en datos de accidentes e incidentes, enfermedades profesionales y otros daños para la salud, incorporación de nuevas normativas, evolución de la técnica y aquellas otras circunstancias que hagan necesaria una revisión, de forma que queden aseguradas su adecuación y su eficacia.

## **3. RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN**

El objeto del presente capítulo es exponer la forma en que se organiza el SNS-O para llevar a cabo, de forma uniforme y coordinada, todas las acciones necesarias para el total cumplimiento de los requisitos del PPRL.

### **3.1. Responsabilidades**

#### **3.1.1. Director Gerente del SNS-O:**

Como máxima autoridad, es el máximo responsable de la Seguridad y Salud de los empleados.

Así mismo debe:

- Coordinar personalmente o por delegación las medidas de orden interno necesarios para garantizar en todo momento que el PPRL implantado en el SNS-O satisface sus objetivos.
- Procurar los medios materiales y humanos necesarios para la implantación del PPRL.
- Establecer los objetivos del PPRL y diseñar las estrategias correspondientes.
- Aprobar los procedimientos que componen el PPRL.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 11 de 25

- Asegurarse de la mejora continua del PPRL.
- Facilitar los mecanismos de participación de los empleados en el PPRL.

### **3.1.2. Directores**

Como representantes ejecutivos son los máximos responsables en su ámbito de la correcta aplicación de los requisitos establecidos en el presente PPRL. Serán los encargados de adecuar la política general del PPRL a las necesidades de su Centro correspondiente.

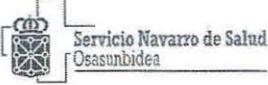
Así mismo deben:

- Responsabilizarse de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en su ámbito de responsabilidad.
- Cumplir con las actuaciones que sean de su responsabilidad y vengán derivadas de la implantación del PPRL. Estas actividades deberán integrarse en el conjunto de las actividades del centro y en todos los niveles jerárquicos del mismo.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos del PPRL vigentes en su área de responsabilidad.
- Realizar un presupuesto anual de necesidades en materia de Seguridad y Salud.
- Participar en los estudios y auditorías que se realicen en el centro.
- Solicitar asesoramiento al Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales cuando lo considere necesario.

Las anteriores funciones podrán ser delegadas en las personas que establezcan dichas Direcciones.

### **3.1.3. Resto de la estructura jerárquica**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y con la Política de Prevención de Riesgos Laborales, la estructura jerárquica en lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales, será la existente en el SNS-O, puesto

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 12 de 25

que, según lo establecido, las actuaciones en prevención de riesgos laborales deben quedar integrados al mismo nivel y con el mismo carácter, que el resto de las actividades del SNS-O.

Las responsabilidades de los mandos que componen la estructura jerárquica serán:

- Responsabilizarse de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en su ámbito de responsabilidad.
- Cumplir con las actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivadas de la implantación del PPRL en su Centro.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos del PPRL vigentes en su área de responsabilidad.
- Comunicar a su inmediato superior las necesidades en materia de Seguridad y Salud de su área de responsabilidad
- Participar en los estudios y auditorías que se realicen en el Centro y que afecten a su área de responsabilidad.
- Solicitar asesoramiento al Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales cuando lo considere necesario.

## **3.2. Organización**

### **3.2.1. Visión de la organización**

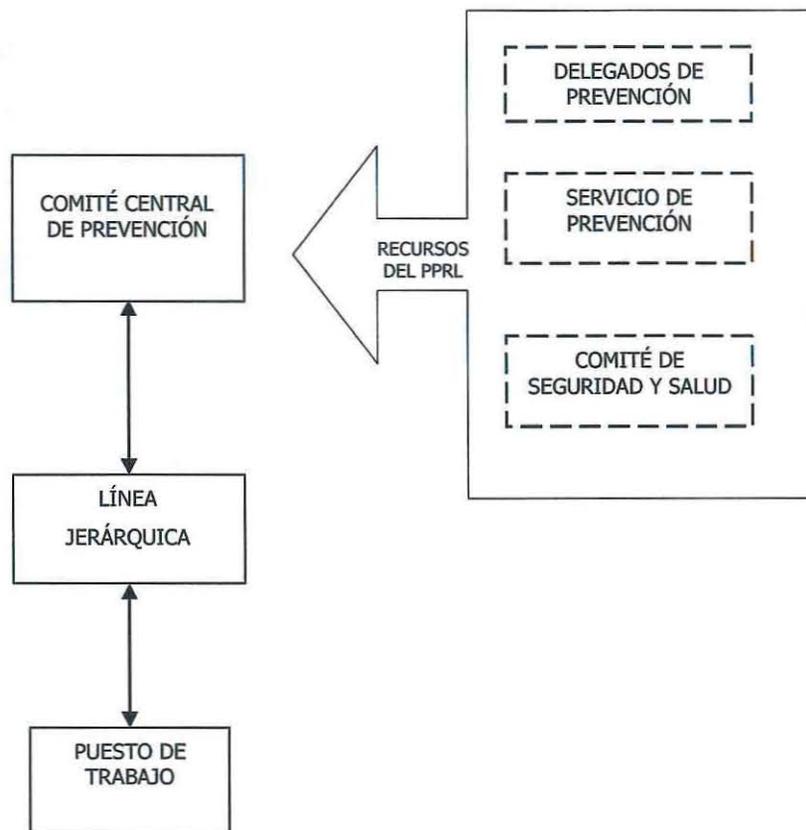
Para llevar a cabo el compromiso establecido en la Política de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O es necesario distribuir responsabilidades y funciones, siguiendo la línea jerárquica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea. Desde esta visión, la responsabilidad de la Actividad Preventiva descansa sobre la línea jerárquica. Para desarrollar esta labor, la línea jerárquica cuenta con unos recursos que le prestan ayuda. Estos recursos son:

- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O
- El Comité de Seguridad y Salud

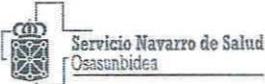
- Los Delegados de Prevención

En consecuencia, todos los niveles de la línea jerárquica tienen responsabilidad directa en la Prevención de Riesgos Laborales, y esta responsabilidad se integra como una más de las responsabilidades inherentes al puesto de trabajo.

En el siguiente esquema se refleja la visión de la organización del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.



**VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PPRL**

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 14 de 25

### 3.2.2. Organización de la línea jerárquica

La organización que adopta la línea jerárquica para realizar la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales consiste en Comités a lo largo de la línea jerárquica. En primera instancia, y como delegada de la Gerencia del SNS-O en materia de Prevención, existe el Comité Central de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O.

Este Comité es el órgano rector y máximo responsable de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea. Sus decisiones tienen carácter ejecutivo.

El Comité está presidido por el Gerente del SNS-O y está compuesto por las siguientes personas:

- El Director de Recursos Humanos
- El Director de Administración y Servicios Generales
- El Director de Atención Primaria
- El Director del Complejo Hospitalario de Navarra
- El Director de Salud Mental
- El Director del Hospital Reina Sofía de Tudela
- El Director del Hospital García Orcoyen de Estella
- El Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personal, que actuará como secretario.

En las diversas reuniones que se mantengan podrán asistir técnicos o asesores en materia de Prevención de Riesgos a requerimiento de cualquiera de los miembros.

En el Anexo 4 se incluye el Acta de constitución del Comité Central de Prevención del SNS-O.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 15 de 25

Las funciones del Comité Central de Prevención son:

- Liderar la implantación y desarrollo de la Política de Prevención definida por la Dirección utilizando como herramienta el PPRL.
- Promover y participar en la mejora continua del PPRL.
- Analizar y proponer para su aprobación a la Dirección, en su caso, la documentación del PPRL.
- Analizar y proponer para su aprobación a la Dirección, en su caso, las modificaciones que se le propongan sobre el contenido del PPRL.
- Analizar y proponer para su aprobación a la Dirección, en su caso, la Planificación de la Actividad Preventiva y los Programas anuales que proponga la Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Analizar la evolución de accidentes, incidentes, enfermedades y en general de la Salud de los empleados basándose en la información aportada por el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Verificar el grado de implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales analizando el resultado de las auditorias internas y externas que se realicen.
- Celebrar una reunión con frecuencia mínima anual a la que, de forma colegiada, se supervise, en función de toda la información recibida, la eficacia de la Planificación de la Actividad Preventiva y los Programas anuales.
- Analizar y proponer para su aprobación a la Dirección, en su caso, la Memoria anual sobre Seguridad y Salud, así como realizar propuestas para incluir en la Planificación de la Actividad Preventiva y el Programa anual.

### **3.2.3. Recursos del PPRL**

Se describen a continuación las funciones de los diferentes órganos y personas que están disponibles como recursos de apoyo en el PPRL.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 16 de 25

### **3.2.3.1. Servicio de Prevención**

El Servicio de Prevención, es un conjunto de medios humanos y materiales para realizar las actividades descritas en los procedimientos del PPRL, que, cumplen con lo establecido en la Ley 31/95, el RD 39/97 y el Decreto Foral 135/1998 de 20 de abril.

Está compuesto por:

- Responsable Servicio Prevención
- Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales
- Especialistas en Medicina del Trabajo
- Diplomados en Enfermería de Empresa.
- Otro personal: Auxiliar Sanitario, Administración.

Las funciones del Responsable del Servicio de Prevención son:

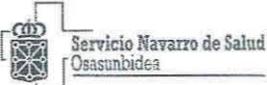
- Proporcionar al SNS-O el asesoramiento y apoyo que precise en relación con las actividades desarrolladas, correspondiendo la responsabilidad de su ejecución al propio SNS-O.
- Elaborar procedimientos para el desarrollo, articulación y control del PPRL y proponerlos al Comité Central de Prevención de Riesgos Laborales para su aprobación.
- Proponer las modificaciones necesarias en el PPRL cuando la normativa legal o la experiencia lo aconseje.
- Realizar un control periódico del grado de aplicación del PPRL.
- Proponer al Comité Central de Prevención de Riesgos Laborales, en coordinación con todos los centros del SNS-O, Planes de Acción Preventiva anuales.
- Ser receptor de las notificaciones y sugerencias, en materia de Seguridad y Salud, que pudiera dar lugar a modificaciones en los procedimientos. Promover éstos y proponer su aprobación al Comité Central de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con lo establecido en los procedimientos del PPRL que le afecten.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 17 de 25

- Coordinar las actividades de prevención de los diferentes Centros.
- Coordinarse en materia de Prevención de Riesgos Laborales con otros órganos de SNS-O que realicen actuaciones que afecten a la Seguridad y Salud de los empleados (Unidad técnica de Protección Radiológica, Medicina Preventiva, etc.).

**Funciones del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales:**

- Colaborar en la elaboración e implantación del Plan de Prevención.
- Colaborar, Coordinar y Ejecutar las actuaciones de su competencia derivadas de los Procedimientos del Plan de Prevención. Entre otras se encuentra las siguientes:
  - Evaluación de riesgos por puesto de trabajo.
  - Investigación de accidentes e incidentes utilizando técnicas específicas.
  - Redacción y revisión de procedimientos, normas de prevención e instrucciones de trabajo.
  - Aplicación de metodologías específicas de evaluación de riesgos higiénicos, ergonómicos y de seguridad.
  - Redacción e implantación de planes de autoprotección.
  - Realización de auditorias de adecuación de equipos de trabajo.
  - Evaluación de instalaciones y proyectos para verificar su adecuación con la normativa de PRL vigente.
  - Asesoramiento técnico en la selección y adquisición de equipos de trabajo y EPI.
  - Desarrollo de planes de actuación específicos para la integración de la actividad preventiva.
  - Diseño de equipos de protección colectiva y dispositivos para adecuación de maquinaria.
  - Planificación de estrategias de muestreo de contaminantes físicos y químicos y seguimiento y evaluación de resultados.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 18 de 25

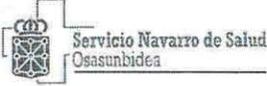
- Participar en la formación e información a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud.
- Comprobar el cumplimiento y grado de implantación del Plan de Prevención.

#### Funciones del Especialista en Medicina del Trabajo:

- Colaborar en la Evaluación de Riesgos.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Prevención.
- Analizar y estudiar las demandas en materia de Medicina del Trabajo de los diferentes Centros del SNS-O.
- Elaborar/Actualizar los Protocolos Específicos de Vigilancia Médica de los Trabajadores
- Realizar la Vigilancia Médica de los Trabajadores del SNS-O.
- Formación/ Información a los trabajadores en materia de Medicina del Trabajo.
- Comprobar el cumplimiento / implantación del Plan de Prevención en su área de especialidad.
- Colaborar en la elaboración de Procedimientos específicos de Trabajo.

#### Funciones del Diplomado en Enfermería de Empresa:

- Control y seguimiento de los Accidentes con Riesgo Biológico.
- Colaborar en la Evaluación de Riesgos.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Prevención.
- Elaborar/Actualizar los Protocolos Específicos de Vigilancia Médica de los Trabajadores
- Realizar la Vigilancia Médica de los Trabajadores del SNS-O en su área de especialidad.
- Formación/ Información a los Trabajadores en el área de su especialidad.
- Comprobar el cumplimiento/ implantación del Plan de Prevención en su área de especialidad.
- Colaborar en la elaboración de Procedimientos específicos de Trabajo.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 19 de 25

### **3.2.3.2. Comité de Seguridad y Salud**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 31/95 "es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgo".

Sus funciones y organización serán las establecidas en su Reglamento. En el Anexo 5 se incluye el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.

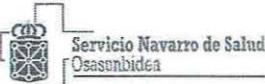
### **3.2.3.3. Delegados de Prevención**

Sus competencias son:

- Colaborar con la Dirección del SNS-O en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los empleados en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo y de gestión de estas, entre las que se encuentran el Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos, Planificación de Actividades Preventivas, con las limitaciones previstas en la ley.

## **4. COMUNICACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN**

La comunicación, consulta y participación es un aspecto clave para lograr la mejora continua del PPRL y la consecución de los objetivos expresados en la Política de Prevención de Riesgos Laborales.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 20 de 25

La metodología y el proceso establecido para la comunicación, consulta y participación de todos los empleados y representantes de los trabajadores, se describen en el procedimiento P 12 “Procedimiento de Comunicación, consulta y participación”.

## **5. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La evaluación de riesgos es la actividad fundamental a realizar para poder diseñar una correcta planificación de la actividad preventiva que permita conseguir los objetivos propuestos en la Política de Prevención de Riesgos Laborales.

A partir de la evaluación de los riesgos, se configuran el resto de actividades encaminadas a prevenir y controlar aquellos riesgos derivados de las actividades e instalaciones de SNS-O que no han podido evitarse.

La evaluación también es de utilidad para identificar y poder controlar aquellos cambios que pueden alterar las condiciones de trabajo generando nuevos riesgos.

La metodología y el proceso establecido para realizar la evaluación de riesgos se describen en el procedimiento P-5 “Procedimiento de Evaluación de Riesgos”.

## **6. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**

La planificación de la actividad preventiva es una herramienta necesaria para conseguir una gestión eficaz de la prevención de riesgos laborales. Esta planificación comprende la definición de unos Objetivos de mejora y el establecimiento de acciones concretas para alcanzar estos Objetivos.

El establecimiento de Objetivos se realizará en función de los datos obtenidos en la evaluación de riesgos, necesidades de implantación del PPRL, resultados de siniestralidad, o estadísticas de otro tipo.

La programación para alcanzar estos objetivos se realizará de forma anual.

La Planificación de la Actividad Preventiva se articulará sobre tres grupos de acciones preventivas: eliminación y reducción de los riesgos, control de los riesgos y control de cambios o sucesos previsibles. Para cada grupo de acción preventiva se han desarrollado unos Procedimientos de los que se generan acciones que se incorporan en la Planificación de la Actividad Preventiva.

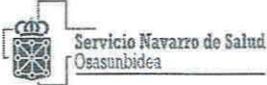
La metodología y el proceso establecido para realizar la Planificación de la Actividad Preventiva se describen en el procedimiento P-6 “Planificación de la Actividad Preventiva”.

A continuación se describen los procedimientos desarrollados por cada uno de los tres grupos de acciones preventivas.

### **6.1. Eliminación y reducción de los riesgos**

La eliminación y reducción de los riesgos laborales identificados y evaluados es una de las líneas sobre las que se realiza la Planificación de la Actividad Preventiva. Prevenir riesgos por esta vía implica una serie de actuaciones centradas en eliminar o reducir los riesgos en origen, señalarlos o advertirlos, e informar y formar a los trabajadores para que sean capaces de reconocer los riesgos, conozcan la manera de prevenirlos y se consiga su alineamiento con un comportamiento seguro.

Dentro de este apartado se contemplan todas aquellas actividades encaminadas a prevenir los riesgos laborales identificados, bien a través de la evaluación de riesgos, bien a través de otras actividades del PPRL.

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 22 de 25

Para realizar esta tarea, se han establecido los siguientes procedimientos:

- P-1 “Procedimiento de Formación e información”
- P-3 “Procedimiento de Notificación e investigación de sucesos”
- P-5 “Procedimiento de Evaluación de riesgos”
- P-8 “Procedimiento de Equipos de trabajo”

Se continuarán desarrollando Procedimientos en función de las necesidades que se vayan generando.

## **6.2. Control de los riesgos**

Otra de las líneas sobre las que se basa la Planificación de la Prevención es la del Control de los Riesgos. Este tipo de actuaciones tiene como objeto el establecer un sistema por el que podemos mantener los riesgos que hemos detectado dentro de unos niveles tolerables a lo largo del tiempo.

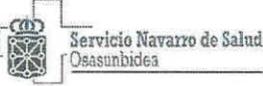
Estos controles pueden ser de dos tipos:

- *Activos*: se llevan a cabo para controlar el cumplimiento de las actividades preventivas establecidas, de tal forma que aseguramos que se están realizando según lo previsto.
- *Reactivos*: se llevan a cabo cuando se ha detectado alguna desviación en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Los resultados obtenidos a partir de las actividades de Control de los Riesgos servirán para mejorar la Evaluación de Riesgos y el Plan de Prevención en curso.

Los procedimientos establecidos para realizar el control de los riesgos son los siguientes:

- P-2 “Procedimiento de Vigilancia de la salud”

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 23 de 25

- P-3 “Procedimiento de Notificación e investigación de sucesos”
- P-8 “Procedimiento de Equipos de trabajo”
- P-13 “Procedimiento de Control periódico de las condiciones de trabajo”

Se continuarán desarrollando Procedimientos en función de las necesidades que se vayan generando.

### **6.3. Control de cambios o sucesos previsibles**

Durante el desarrollo de las actividades se pueden producir cambios o sucesos que alteren las condiciones de trabajo sobre las que se ha realizado la Evaluación de Riesgos.

Es necesario prever estos cambios y adoptar los procedimientos necesarios para controlar su impacto sobre los riesgos de los puestos de trabajo a los que puedan afectar.

Los procedimientos establecidos para realizar este control son los siguientes:

- P-4 “Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales”
- P-7 “Procedimiento de Control de compras”
- P-9 “Procedimiento de Obras”
- P-10 “Procedimiento de Emergencias”

Se continuarán desarrollando Procedimientos en función de las necesidades que se vayan generando.

## **7. DOCUMENTOS Y REGISTROS**

La documentación del PPRL se editará, distribuirá, revisará y archivará según lo establecido en el Procedimiento P-11 “Procedimiento de Documentación”. Los formatos corresponderán con lo establecido en este Procedimiento.

 Servicio Navarro de Salud Osasunbidea	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 24 de 25

El archivo que se mantiene como elemento del PPRL estará compuesto, entre otros, de los siguientes documentos o registros informáticos:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Procedimientos de PRL
- Evaluación de riesgos
- Planificación de la Actividad Preventiva y Programas anuales
- Memoria Anual del Servicio de PRL
- Registros de Investigación de Sucesos
- Notificaciones de riesgos
- Informes de actuaciones a demanda

Los documentos y registros informáticos se conservarán en condiciones que garanticen su integridad y localización durante el tiempo mínimo fijado en los procedimientos aplicables.

## **8. EVALUACIÓN DEL PPRL**

Para verificar la efectividad del PPRL, se realizarán evaluaciones periódicas del mismo. Los resultados de estas evaluaciones servirán para revisar y mejorar el PPRL.

Existen dos tipos de evaluaciones:

**Evaluaciones internas:** El encargado de realizar estas evaluaciones será el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O. Para ello empleará un método de reconocido prestigio. Se realizarán como mínimo cada tres años.

**Auditorias del PPRL** derivadas del Decreto Foral 135/1998, del 20 de abril: se realizarán conforme a lo establecido en la legislación vigente.

 Servicio Navarro de Salud Osasunbidea	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	PPRL-Rev 2
		Fecha Rev: 15/01/15
		Página 25 de 25

## **9. ANEXOS**

ANEXO 1: copia del acta de la reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrada el 24 de junio de 2008.

ANEXO 2: Centros de Trabajo del SNS-O

ANEXO 3: Política de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O

ANEXO 4: Acta de constitución del Comité Central de Prevención del SNS-O

ANEXO 5: Reglamento del Comité de Seguridad y Salud

